

Los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales y número de Registro de Personal, adjuntando «currículum vitae» y comprometiéndose a prestar servicios, en el supuesto de ser seleccionado, en la jornada de mañana y tarde que rige en el Departamento y sin que sea posible ejercer otras actividades, tanto en el sector público como en el privado, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de dicho horario de trabajo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, dada la clasificación del citado puesto de trabajo, se reserva la libertad de deslignar libremente al aspirante que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del Servicio, siendo de aplicación al seleccionado lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Director general de Personal, Pedro Segú.

Sres. Subdirectores generales de este Centro Directivo.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la oposición a la plaza de Enfermera de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1971 la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición a la plaza de Enfermera de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, sin que se haya producido ninguna reclamación dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva dicha lista.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Luciano Hernández Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad, vacantes en esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 16183, correspondiente al día 21 de los corrientes, se publican íntegras las bases y programa que deben regir en las oposiciones que se convocan para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad, vacantes en esta Corporación, admitiéndose instancias durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 1971.—El Presidente, 9.051-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipuzcoa referente al concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado.

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Guipuzcoa de 23 de noviembre pasado, se anuncia la provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado del subgrupo E): Plazas Especiales Administrativas del grupo A); Administrativos de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, mediante concurso restringido de méritos entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa y de plazas Especiales Administrativas; las plazas están dotadas con la cantidad anual de 83.250 pesetas correspondiente al grado retributivo 15 de los establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio, o de 89.910 pesetas, en el supuesto de que el designado ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 17; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, horas de nueve a trece, a partir desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa» de 20 de diciembre último.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1971.—El Presidente, Juan María de Arribea.—7.989 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipuzcoa referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza vacante de Jefe de Negociado.

La virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Guipuzcoa de 23 de noviembre pasado, se anuncia la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del subgrupo C) Escala Técnico-Administrativa del grupo A); Administrativos de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, mediante concurso restringido de méritos entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa y de plazas Especiales Administrativas; la plaza está dotada con la cantidad anual de 83.250 pesetas correspondiente al grado retributivo 15 de los establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio, o de 89.910 pesetas, en el supuesto de que el designado ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 17; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, horas de nueve a trece, a partir desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa» de 20 de diciembre último.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1971.—El Presidente, Juan María de Arribea.—7.990 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante en plantilla de Jefe de Negociado.

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para la provisión de una plaza vacante en plantilla de Jefe de Negociado entre Oficiales Técnicos Administrativos de la misma.

1. Don Antonio Sánchez Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo establecido en la base novena de la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos del concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para la provisión de una plaza vacante en plantilla de Jefe de Negociado, estará formado, a tenor de lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los siguientes señores:

Presidente: Don Julio Torres Martín Cleto, Diputado provincial.

Vocales: Don Leandro García Lomas Alessón, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Casillas Fernández, Secretario general de la Corporación.

Don Fernando Rojo Coronado, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Apolonia Rodríguez Patiño, Jefe de Negociado de la Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del concursante y público en general, en cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria, advirtiéndose que el Tribunal celebrará sus reuniones el primer día hábil a partir de los quince siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teléfono 17 de enero de 1972.—El Presidente, José Finat y de Badas.—291 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la vacante de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 16 del actual, declaró admitidos definitivamente en el concurso convocado para la provisión en propiedad de la vacante de Oficial Mayor Letrado de este excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes señores:

Don Hilario del Barrio Calvo
Don Miguel Angel Mostaza Fernández.

Don Esteban Corral García.
Don Santiago Gordon Monreal.
Don Mariano Mata Tierz.
Don Patricio Valles Muñiz.

Igualmente ha sido designado para resolver el citado concurso el siguiente Tribunal:

Presidente: el ilustrísimo señor Alcalde, don Manuel Arroyo Quiñones, y como suplente del mismo el primer Teniente de Alcalde, don Ernesto Prada Campelo.

Vocales: Don Waldo Merino Rubio, en representación del profesorado oficial, actuando como suplente don Joaquín María Echegaray Echegaray; don Maurilio Fernández Herrero, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, y suplente, don Julián Herreros Ruoda, Jefe del Negociado Central; don Miguel Figueira Louro, en representación de la Dirección General de

Administración Local, siendo su suplente don Santiago Erción Sáenz, don Daniel Alonso Rodríguez Rivas, Abogado Jefe del Estado, del que será suplente don Luis Reija Guedea, y Secretario, el Jefe del Negociado Central, don Julián Herreros Ruoda, salvo que asuma tales funciones el señor Secretario general.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo quinto, número 2, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, como trámite previo para ejercitar el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, y por lo que respecta a los componentes del Tribunal, podían ser objeto de recusación si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo previsto a tal fin.

León, 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde.—72-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Logroño (capital) y otras localidades de la provincia tiene adjudicada «Central Lechera Riojana, S. A.».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de la Entidad «Central Lechera Riojana, S. A.», para la puesta en marcha de la central lechera que tiene adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1963, para el abastecimiento del área de suministro integrada por Logroño (capital) y otras localidades de la provincia.

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera mencionada, extendida a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha resuelto:

Autorizar a «Central Lechera Riojana, S. A.», para la puesta en marcha de la central lechera que esta Entidad tiene adjudicada en Logroño (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de enero de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia tiene adjudicada la Entidad «La Lactaria Española, S. A.».

Excmos. Sres.: Visto el proyecto presentado por la Entidad «La Lactaria Española, S. A.», en el que se recogen las modificaciones introducidas en el primitivo proyecto de transformación del centro de higienización que posee en Barcelona (capital) en central lechera para abastecer el área de suministro integrada por dicha capital y principales Municipios de la provincia, adjudicada a la citada Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, así como el expediente promovido a instancia de la misma para la puesta en marcha de la central lechera de referencia.

Considerando que el proyecto reformado se adapta a las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 63 a 69 del citado Reglamento, así como a la capacidad mínima adjudicada.

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera mencionada, extendida a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto reformado al de transformación en central lechera de la industria láctea que la Entidad

«La Lactaria Española, S. A.», posee en Barcelona (capital), adjudicada a la misma para el abastecimiento del área de suministro integrada por aquella población y principales Municipios de la provincia.

Segundo.—Autorizar a la citada Entidad para la puesta en marcha de la central lechera de referencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de enero de 1972.

CAHNERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se resuelve el concurso convocado para la concesión de una central lechera común al área de suministro constituida por Soria (capital) y siete Municipios de aquella provincia.

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), para la concesión de una central lechera común al área de suministro constituida por Soria (capital) y siete Municipios de aquella provincia.

Vistos el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno antes mencionada.

Resultando que en la tramitación del presente concurso se han cumplido todos los requisitos y prescripciones establecidos.

Resultando que se ha presentado al concurso una única solicitud, correspondiente a la «Cooperativa Lechera Soriana», acompañada en tiempo y forma de toda la documentación requerida.

Considerando que dicha solicitud cumple las bases de la convocatoria, así como los requisitos técnico-sanitarios que exige la legislación vigente.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Soria y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se resuelve el concurso convocado para la concesión de una central lechera, con capacidad mínima de higienización en jornada normal de ocho horas de 25.000 litros de leche, para el abastecimiento de Soria (capital), Agreda, Almazán, Burgo de Osma, Navaleno, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yague y Vinuesa, que constituirán un área de suministro, a favor de «Cooperativa Lechera Soriana», única Entidad peticionaria.

Segundo.—Se autoriza a la Entidad adjudicataria para el envasado de leche higienizada en bolsas de plástico flexible de un solo uso, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Tercero.—Las obras e instalaciones de la central lechera deberán estar terminadas antes del 31 de junio de 1973, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad del retraso no imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Cuarto.—Proviniente a la puesta en marcha de la central lechera, se solicitará de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura la certificación que acredite la idoneidad de sus instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.